



Resolución Ministerial

N°442-2012-MC

Lima, 30 NOV. 2012

Visto, el Informe N° 459-2012-OGPP-SG/MC de fecha 13 de noviembre de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2012 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio N° 277-2012-MC-DGA-UE003/MC de fecha 18 de octubre de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral, solicita la incorporación de mayores Fondos Públicos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 1 262,00, correspondiente a la donación efectuada por la Empresa Granja Toshi S.A. Precisa además, la citada Oficina General, que dicha incorporación tiene como fin la ejecución física y financiera de actividades programadas en el Plan Operativo correspondiente a la Dirección de Proyección Social de la referida Unidad Ejecutora;

Que, a través del Informe N° 459-2012-OGPP-SG/MC de fecha 13 de noviembre de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco de la celebración del 18° Aniversario del inicio de las Investigaciones sobre la Civilización Caral, la primera de América, y la puesta en valor de la Ciudad Sagrada de Caral, declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO en junio de 2009; la empresa Granja Toshi S.A., aceptó formar parte del círculo de "Amigos de Caral" donando a favor de la Unidad Ejecutora 003, la suma de S/. 1 262,00 Nuevos Soles;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 003 informa que la empresa Granja Toshi S.A., ha realizado el depósito de S/. 1 262,00 en la Cuenta Corriente N° 068-235642 – Donaciones y Transferencia, aperturada en el Banco de la Nación, lo cual se evidencia con la Boleta de Depósito N° 51059805 de fecha 17 de octubre de 2012;

Que, asimismo, la citada Oficina General indica que ha realizado el análisis del expediente remitido por la Unidad Ejecutora 003, opinando que es recomendable se realice la aceptación e incorporación de la donación efectuada por la Empresa Granja Toshi S.A., en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/. 1 262,00;

Que, el Artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, establece que en el



caso de montos inferiores a las cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias, la Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite i) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley N° 28411, procede cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, el numeral 19.3 del referido Artículo dispone que, para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos a que hace referencia el numeral 19.2 se utiliza el Modelo N° 04/GN;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la incorporación de recursos monetarios deberá registrarse en números enteros, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público; siendo así que el importe de la donación a ser aceptada e incorporada al marco presupuestal es de S/. 1 262,00;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aceptar y aprobar la donación dineraria de S/. 1 262,00 efectuada por la Empresa Granja Toshi S.A., así como autorizar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de S/. 1 262,00 al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley





Resolución Ministerial

N°442-2012-MC

de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Aceptar y aprobar la donación de S/. 1 262,00 (Un Mil Doscientos Sesenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), en el marco de la celebración del 18° Aniversario del inicio de las Investigaciones sobre la Civilización Caral, para la ejecución física y financiera de actividades programadas en el Plan Operativo correspondiente a la Dirección de Proyección Social de la Unidad Ejecutora .

Artículo 2° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica de Caral, para el Año Fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 1 262,00 (Un Mil Doscientos Sesenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al detalle siguiente:



S.Torres B.

INGRESOS

(En Nuevo Soles)

Fuente de Financiamiento:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro:	13 Donaciones y Transferencias	
1.5	Otros Ingresos	
1.5.4	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	
1.5.4.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones	
1.5.4.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones	
1.5.4.1.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídica	<u>1 262,00</u>
	TOTAL INGRESOS	1 262,00 =====

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

Sección Primera:	Gobierno Central
Pliego:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora:	003 Zona Arqueológica Caral
Programa Presupuestal:	9002 Asignaciones Presupuestales que no



Producto: Resultan en Productos
3999999 Sin Producto
Actividad: 5001029 Preservación del Patrimonio Cultural.
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.3 Bienes y Servicios 1 262,00

TOTAL EGRESOS **1 262,00**

=====

Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, para que elaboren la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

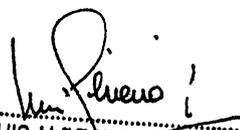
Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 6°.- Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura: www.mcultura.gob.pe, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura



